

Juzgados Administrativos de Bucaramanga-Juzgado del Circuito 015 Administrativo Oral

ESTADO DE FECHA: 02/08/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	68001-33-33-015-2018-00066-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	JENNIFER DILENY SUAREZ CACERES, JEFFERSON SNEYDER CORREA ALVAREZ, EDWIN JULIAN CORREA ALVAREZ, EVA ALVAREZ DE CORREA, LETICIA CACERES DUARTE, GLORIA MARIA SUAREZ CACERES	FISCALIA GENERAL DE LA NACION, LA NACION, RAMA JUDICIAL, DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Reparación Directa	01/08/2023	Auto de Obedezcase y Cúmplase	EH -LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, APRUEBA COSTAS, ORDENA COPIAS Y ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO...	
2	68001-33-33-015-2018-00083-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	LUCY STELLA APARICIO IBARRA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	01/08/2023	Auto de Obedezcase y Cúmplase	EH -LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, APRUEBA COSTAS, ORDENA COPIAS Y ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO....	
3	68001-33-33-015-2018-00099-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	DAYRON ALEXIS ESPINOSA LOPEZ	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	01/08/2023	Auto de Obedezcase y Cúmplase	EH -LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, APRUEBA COSTAS, ORDENA COPIAS Y ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO...	
4	68001-33-33-015-2019-00055-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	SILVIA ELENA MUÑOZ ALSINA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	01/08/2023	Auto de Obedezcase y Cúmplase	EH -LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, APRUEBA COSTAS, ORDENA COPIAS Y ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO...	



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001 3333 015 2018 00066 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: JEFFERSSON SNEYDER CORREA SUÁREZ Y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso y de conformidad con lo ordenado en la sentencia de segunda instancia (Consecutivo Proceso Digital No. 065), esta Secretaria procederá a liquidar las costas procesales, así:

PRIMERA INSTANCIA	
CONCEPTO	VALOR
<u>Expensas y gastos sufragados durante el curso del proceso (Artículo 366 Numeral 3 CGP)</u>	\$0
1. Probados en el expediente	
2. Hayan sido útiles	
3. Correspondan a actuaciones autorizadas por la ley.	
<u>Agencias en derecho</u>	\$607.806
Fijadas por el despacho mediante Auto del 01 de agosto de 2023, acorde con las disposiciones del Acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.	

SEGUNDA INSTANCIA	
CONCEPTO	VALOR
<u>Expensas y gastos sufragados durante el curso del proceso (Artículo 366 Numeral 3 CGP)</u>	\$0
1. Probados en el expediente	
2. Hayan sido útiles	
3. Correspondan a actuaciones autorizadas por la ley.	
<u>Agencias en derecho</u>	\$1.160.000
Fijadas por el despacho mediante Auto del 01 de agosto de 2023, acorde con las disposiciones del Acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.	

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.767.806)

*Adoptado y aprobado digitalmente
(Inciso 2 artículo 2 Ley 2213 de 2022)*
EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
 Secretario



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que fue resuelta la segunda instancia por el H. Tribunal Administrativo de Santander, así mismo, se elaboró la liquidación de costas y pasa para su respectiva aprobación. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 01 de agosto de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUIN QUITIAN
Secretario

AUTO OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, APRUEBA COSTAS, EXPIDE COPIAS Y ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001 3333 015 2018 00066 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: JEFFERSSON SNEYDER CORREA SUÁREZ Y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y
NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

- 1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander mediante providencia del 23 de febrero de 2023 que **REVOCÓ** la Sentencia de primera instancia del 30 de septiembre de 2022 que concedió las pretensiones de la demanda.
- 2. APROBAR** la liquidación de las costas elaborada por la secretaria en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.767.806,24)** a cargo de los demandantes **JEFFERSSON SNEYDER CORREA SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.787.751, **GLORIA MARÍA SUÁREZ CÁCERES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.366.559, **EDWIN JULIAN CORREA ÁLVAREZ**. Identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.512.352, **JENNIFER DILENY SUÁREZ CÁCERES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.753.899, **LETICIA CÁCERES DUARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.013.055, **EVA ÁLVAREZ MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.956.045, y **GUSTAVO CORREA LEAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.118.637, y a favor en partes iguales de las entidades demandadas, **NACIÓN – RAMA JUDICIAL -FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**.
- 3.** Por secretaria, **EXPÍDANSE** las copias respectivas a las partes interesadas.
- 4.** En firme el presente proveído, proceda con el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias, previa constancia en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 248

Estado electrónico procesos orales No. 088 del 02 de agosto de 2023

Edward Avendaño Bautista

Firmado Por:

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13bad43c1354911edb258ccd67920c2c0f6bed3dd5023bfdc68db1c0f9f77e15**

Documento generado en 01/08/2023 11:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001 3333 015 2018 00083 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ STELLA APARICIO IBARRA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
 POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
 POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD DE
 SANTANDER y/o CLÍNICA REGIONAL DEL ORIENTE

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso y de conformidad con lo ordenado en la sentencia de segunda instancia (Consecutivo Proceso Digital No. 048), esta Secretaria procederá a liquidar las costas procesales, así:

SEGUNDA INSTANCIA	
CONCEPTO	VALOR
<u>Expensas y gastos sufragados durante el curso del proceso (Artículo 366 Numeral 3 CGP)</u> 1. Probados en el expediente 2. Hayan sido útiles 3. Correspondan a actuaciones autorizadas por la ley.	\$0
<u>Agencias en derecho</u> Fijadas por el despacho mediante Auto del 01 de agosto de 2023, acorde con las disposiciones del Acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.	\$1.160.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000)

*Adoptado y aprobado digitalmente
 (Inciso 2 artículo 2 Ley 2213 de 2022)*
EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
 Secretario



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que fue resuelta la segunda instancia por el H. Tribunal Administrativo de Santander, así mismo, se elaboró la liquidación de costas y pasa para su respectiva aprobación. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 01 de agosto de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUIN QUITIAN
Secretario

AUTO OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, APRUEBA COSTAS, EXPIDE COPIAS Y ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001 3333 015 2018 00083 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ STELLA APARICIO IBARRA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD DE SANTANDER y/o CLÍNICA REGIONAL DEL ORIENTE

- OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander mediante providencia del 27 de enero de 2023 por medio de la cual se **CONFIRMÓ** la Sentencia de primera instancia de 18 de diciembre de 2020 que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.
- APROBAR** la liquidación de las costas elaborada por la secretaría en la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000)** a cargo de la entidad demandada, **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL** y a favor de la demandante **LUZ STELLA APARICIO IBARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.687.430.
- De conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso, por Secretaria, expídanse las siguientes copias auténticas requeridas por la parte demandante¹:
 - Poder para actuar dentro del proceso.
 - Sentencia de Primera Instancia proferida por este despacho el día 18 de diciembre de 2020.
 - Constancias de notificación electrónica de la anterior sentencia.
 - Sentencia de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Santander el 27 de enero de 2023.
 - Constancias de notificación electrónica de la providencia anterior.
 - Auto de obedézcse y cúmplase.
 - Auto por el cual condena en costas y fija agencias en derecho.
 - Constancias de notificación electrónica.
 - Certificación o constancia de Ejecutoria.”.

SEGUNDO: Por secretaria, **EXPÍDANSE** las copias respectivas a las partes interesadas.

TERCERO: En firme el presente proveído, proceda con el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias, previa constancia en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 250

Estado electrónico procesos orales No. 088 del 02 de agosto de 2023

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 051.

Firmado Por:
Edward Avendaño Bautista
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a77fabaa615287528b288cc321a05ed5fe32e7d3e6b06aa11c4470ef4d42817**

Documento generado en 01/08/2023 11:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2018 00099 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DAYRON ALEXIS ESPINOSA LÓPEZ
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
LLAMADOS EN GARANTÍA: INFRACCIONES ELECTRÓNICAS DE FLORIDABLANCA – I.E.F. S.A.S. Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso y de conformidad con lo ordenado en la sentencia de segunda instancia (Consecutivo Proceso Digital No. 013 – Cuaderno 4), esta Secretaria procederá a liquidar las costas procesales, así:

PRIMERA INSTANCIA	
CONCEPTO	VALOR
<u>Expensas y gastos sufragados durante el curso del proceso (Artículo 366 Numeral 3 CGP)</u>	\$8.000
1. Probados en el expediente 2. Hayan sido útiles 3. Correspondan a actuaciones autorizadas por la ley.	
<u>Agencias en derecho</u>	
Fijadas por el despacho mediante Auto del 01 de agosto de 2023, acorde con las disposiciones del Acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.	\$32.000

SEGUNDA INSTANCIA	
CONCEPTO	VALOR
<u>Expensas y gastos sufragados durante el curso del proceso (Artículo 366 Numeral 3 CGP)</u>	\$0
1. Probados en el expediente 2. Hayan sido útiles 3. Correspondan a actuaciones autorizadas por la ley.	
<u>Agencias en derecho</u>	
Fijadas por el despacho mediante Auto del 01 de agosto de 2023, acorde con las disposiciones del Acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.	\$908.526

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS: NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$948.526)

*Adoptado y aprobado digitalmente
(Inciso 2 artículo 2 Ley 2213 de 2022)*
EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
 Secretario



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que fue resuelta la segunda instancia por el H. Tribunal Administrativo de Santander, así mismo, se elaboró la liquidación de costas y pasa para su respectiva aprobación. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 01 de agosto de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUIN QUITIAN
Secretario

AUTO OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, APRUEBA COSTAS, EXPIDE COPIAS Y ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	680013333 015 2018 00099 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DAYRON ALEXIS ESPINOSA LÓPEZ
DEMANDADO:	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
LLAMADOS EN GARANTÍA:	INFRACCIONES ELECTRÓNICAS DE FLORIDABLANCA – I.E.F. S.A.S. Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

- 1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander mediante providencia del 30 de agosto de 2021 que **REVOCÓ** la Sentencia de primera instancia del 18 de diciembre de 2020 que negó las pretensiones de la demanda.
- 2. APROBAR** la liquidación de las costas elaborada por la secretaría en la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$948.526)** a cargo del demandado **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA** y a favor del demandante **DAYRON ALEXIS ESPINOSA LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.692.775.
3. Por secretaría, **EXPÍDANSE** las copias respectivas a las partes interesadas.
4. En firme el presente proveído, proceda con el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias, previa constancia en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 252

Estado electrónico procesos orales No. **088** del 02 de agosto de 2023

Firmado Por:
Edward Avendaño Bautista
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

015

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac5ab512f7c0acab4cf8a091731b30e47881388c1c8840f3ad4530be8abe3af**

Documento generado en 01/08/2023 11:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001 3333 015 2019 00055 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SILVIA ELENA ALSINA MUÑOZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso y de conformidad con lo ordenado en la sentencia de segunda instancia (Consecutivo Proceso Digital No. 079), esta Secretaria procederá a liquidar las costas procesales, así:

SEGUNDA INSTANCIA	
CONCEPTO	VALOR
<u>Expensas y gastos sufragados durante el curso del proceso (Artículo 366 Numeral 3 CGP)</u>	
1. Probados en el expediente 2. Hayan sido útiles 3. Correspondan a actuaciones autorizadas por la ley.	\$0
<u>Agencias en derecho</u>	
Fijadas por el despacho mediante Auto del 01 de agosto de 2023, acorde con las disposiciones del Acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.	\$1.160.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000)

*Adoptado y aprobado digitalmente
(Inciso 2 artículo 2 Ley 2213 de 2022)*
EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que fue resuelta la segunda instancia por el H. Tribunal Administrativo de Santander, así mismo, se elaboró la liquidación de costas y pasa para su respectiva aprobación. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 01 de agosto de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUIN QUITIAN
Secretario

AUTO OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, APRUEBA COSTAS, EXPIDE COPIAS Y ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001 3333 015 2019 00055 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SILVIA ELENA ALSINA MUÑOZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL

- 1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander mediante providencia del 23 de enero de 2023 que **CONFIRMÓ** la Sentencia de primera instancia expedida el 16 de diciembre de 2021 que denegó las pretensiones de la demanda.
- 2. APROBAR** la liquidación de las costas elaborada por la secretaria en la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000)** a cargo de la demandante **SILVIA ELENA ALSINA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.765.802 y a favor de la entidad demandada, **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**.
- 3.** Por secretaria, **EXPÍDANSE** las copias respectivas a las partes interesadas.
- 4.** En firme el presente proveído, proceda con el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias, previa constancia en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA

Juez

A-1

A.S. No. 254

Estado electrónico procesos orales No. **088** del 02 de agosto de 2023

Firmado Por:

Edward Avendaño Bautista

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

015

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb26594cc5472f46f37c30d681f7a9bb039dfced18afd263b662ee53579a9ac3**

Documento generado en 01/08/2023 11:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>